

Los orígenes de las haciendas de Puebla

Las haciendas, entendidas éstas como unidades económicas productoras de bienes agrícolas y ganaderos, adquirieron sus rasgos principales en el siglo XVII, rasgos que perdurarían hasta el último tercio del siglo XIX. Algunos historiadores sitúan el origen de la hacienda en la apropiación ilegal de las tierras de las comunidades indígenas, entendiendo esta apropiación como un acto individual. Presuponen además que el crecimiento constante de la superficie hacendaria se logró mediante la obtención de mercedes reales, donaciones, compras y, especialmente, usurpaciones de tierras comunales. Este crecimiento, se argumenta, fue continuo y alcanzó su máxima expresión durante el porfiriato.¹ Es mi opinión, sin embargo, que la reducción sustancial de la población en la meseta poblana, así como las Congregaciones subsecuentes son los fenómenos que nos permiten explicar el que se dejaran grandes espacios vacíos que llevaron al reparto masivo de mercedes reales, tanto de caballerías de tierras como de estancias de ganado. Estos repartos se dieron entre 1539 y 1621 y constituyeron el grueso de la superficie de las futuras haciendas.

La jurisdicción de San Salvador el Seco de la provincia de Tepeaca, por ejemplo, registró 24 mercedes reales concedidas entre 1539 y 1602. Entre

1539 y 1549 se otorgaron cinco; entre 1550 y 1560 diez y entre 1561 y 1602 se entregaron, en forma espaciada, las otras once mercedes. Bajo el virreinato de Luis de Velasco (1550-1564) se concedió el 46% de las mercedes. En la jurisdicción contigua de Chalchicomula el reparto fue similar. De 42 mercedes, 21 mencionan al Virrey Luis de Velasco. Si atendemos a los años, el período de otorgamiento de mercedes más importante en esta provincia fue el de 1553-1562 pues se entregaron 14 mercedes. La primera merced registrada data de 1540 y la última de 1705. Sin embargo, entre 1540 y 1610 se ubican 31 de las 34 mercedes que indican fecha. No en todas las regiones la ocupación de la tierra tuvo las mismas etapas. En la provincia de Izúcar, por ejemplo, se inició bajo don Antonio de Mendoza, en 1539, y también tuvo un impulso importante con Luis de Velasco pero, a diferencia de las anteriores, las concesiones más importantes se dieron bajo los virreyes Martín Enríquez de Almanza (1568-1580) y Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar (1612-1621), períodos en los que se otorgaron 23 y 36 mercedes, respectivamente, es decir, el 20.4 y el 31.9% de las 113 mercedes registradas. Con Fernández de Córdoba la distribución de la tierra se da prácticamente por terminada puesto que sólo se otorgó una merced más en 1642 bajo el virreinato del Conde de Salvatierra. Izúcar ilustra una ocupación tardía en la que el 33.8% de las hectáreas amparadas con mercedes

fueron entregadas en el siglo XVI y el resto, 66.2% en los primeros 21 años del siglo XVII. En cualquier caso, la tierra disponible que pudo ser objeto de distribución en los años posteriores fue marginal, sobre todo tomando en cuenta la recuperación de la población indígena que, como generalmente se acepta, se dio a partir de mediados del siglo XVII. En los primeros años del siglo XVIII, con motivo de las composiciones de 1709, no sin razón un vocero de los Colegios del Espíritu Santo y de San Ildefonso escribía "hoy posee menos mi Colegio de lo que entonces (1643) poseía y por estar dichas Haciendas tan vecindadas de otras por todos lados no hay cosa que pueda poseer con demasía en ellas".

Esta primera fase de la ocupación del suelo involucró a un número amplio de receptores quienes recibieron usualmente mercedes de tierra que amparaban entre dos y cuatro caballerías, menos usualmente un sitio de ganado menor y muy esporádicamente un sitio de ganado mayor. Indudablemente las autoridades virreinales habían clasificado las tierras de los numerosos valles y llanos de Puebla como tierras de pastos propias para ganado y, en segundo término, como tierras agrícolas. Esta primera caracterización o definición ideal del suelo, en la segunda mitad del siglo XVI, nos permite explicar por qué en los siglos posteriores la expansión de la frontera agrícola sobrevino con base en la redistribución del uso del suelo, esto es, a costa de las tierras de pastos.

Después de las mercedes reales el

¹ Mórner, Magnus. "La hacienda hispanoamericana: examen de las investigaciones y debates recientes", en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, coord. Enrique Florescano, Siglo XXI, México, 1975, p. 26

segundo mecanismo de apropiación del suelo fue la compra. En la provincia de Izúcar este renglón mereció efectivamente el segundo lugar y representó el 8.8% del origen de las posesiones. Estas compras de tierra fueron hechas usualmente a indios caciques y principales de los pueblos de la región. Como sabemos, en el caso de los aztecas se distinguían cinco tipos de posesión de la tierra: 1. teotlalli: correspondiente a los templos y a los dioses; 2. tecpantlalli: de las casas

cualquier caso, “la mayor parte de la tierra dejó enteramente de estar bajo la posesión y el control indígenas”.²

Respecto a la propiedad privada indígena —los pillalli y tecuhtlalli— los españoles respetaron, en términos generales, su permanencia siempre y cuando se demostrara que “eran herencia en posesión privada indígena desde los tiempos anteriores a la conquista”.³ En las controversias en torno a los cacicazgos, la Audiencia, al reconocer a un individuo como cacique,

y principales obtuvieron mercedes —en el siglo XVI— que amparaban superficies equivalentes a las obtenidas por los españoles, aunque en mucho menor número. La misma situación se presentó en Puebla. Así, los cacicazgos comprendían tierras heredadas y tierras adquiridas; en muchos casos dispersas y en algunos otros sujetas a disputas con otros principales o caciques, con españoles o con las comunidades indígenas.

La jurisdicción de Chalchicomula es particularmente ilustrativa por su alto número de cacicazgos. En las composiciones de 1709 se presentaron 89 legajos por parte de 26 solicitantes. Todos declararon una finca salvo Simón Modesto Venegas Espinosa, quien fuera por cierto el encargado de las composiciones de la provincia, el cual declaró cuatro haciendas. En total estaban incluidos 10 ranchos y 20 haciendas. De los 26 poseedores tres fueron mujeres, una de las cuales quedó catalogada como india cacica. Además se mencionan otros dos indios: uno como cacique y otro como cacique y principal. También se reportó a un mulato. Tanto éste como los caciques solicitaban composición sobre un rancho cada uno.

De los 89 legajos, 42 estaban amparados por una merced, 23 estaban ligados a cacicazgos (7), a tierras de caciques (14), a indios principales (1) o a gobernadores (1), y en cinco se infiere que los primeros poseedores de las tierras comprendidas eran el común y los naturales de diversos pueblos. En 1709, un poco menos de dos siglos después de la Conquista, 20 de los dichos 23 legajos que tenían como sustento a caciques y principales habían pasado a manos de propietarios no indios. En al menos cinco de estos expedientes se registran ventas muy tempranas y en otro de ellos una donación.

Ahora bien, un tercer elemento explicativo del origen de las haciendas, junto con la disminución de la población y las Congregaciones, lo constituye el proceso acelerado de concen-



de las comunidades; 3. tlatocatlalli: bajo el control de los tlatoque; 4. pillalli y tecuhtlalli: bajo el dominio de los nobles llamados pipiltin y tetcuh-tin y, por último, 5. calpullalli: tierra que era de los cupultin. La Conquista, en consecuencia, impactó de manera diversa estos tipos de posesión: algunos se transformaron, otros desaparecieron y algunos más hicieron por primera vez su aparición, pero, en

le concedía, junto con el título, las tierras y casas del cacicazgo. Sin embargo, aun en el caso de una decisión adversa, siempre quedaba el recurso de solicitar a las autoridades novohispanas el otorgamiento de tierras. En cuanto al Valle de México lo caciques

² Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español*, Siglo XXI, México, 1967, p. 263.

³ *Idem*, p. 272

tración de la tierra que corrió casi paralelamente a la concesión de las mercedes reales. En otras palabras, el número original de beneficiarios de mercedes disminuyó en forma importante entre la segunda mitad del mencionado siglo XVI y 1643, año de las primeras composiciones generales de tierras y aguas de las provincias novohispanas. Es en estas composiciones de 1643 cuando la denominación de "hacienda" empieza a ser más frecuente y cuando ya denota una unidad económica agrícola-ganadera en plena consolidación. Por primera vez, también, es reconocida como una posesión sujeta al uso y a la explotación particular con plenos derechos. Tan es así que por estas fechas la mayoría de los propietarios de las fincas agrícolas se ven obligados a hacer una revisión retrospectiva de los diferentes tipos de tierras bajo su control y a integrar voluminosos expedientes que incluyeran toda la documentación relevante para la justificación legal de su posesión. Así pues, la entrada a la segunda mitad del siglo XVII se caracteriza por una regularización jurídica masiva de la propiedad agrícola cuyo objetivo es el garantizar suficientemente una estabilidad relativa de los propietarios.

En cuanto a las posesiones de las órdenes religiosas y no obstante que la legislación les prohibía tener haciendas bajo su propiedad, las autoridades virreinales no sólo no objetaron que las mismas regularizaran sus posesiones agrícolas sino que las conminaron a hacerlo. La presencia de estas haciendas en los primeros años no fue importante, y a decir verdad, aun cuando se amplió en los siguientes 150 años de vida colonial, distó mucho de alcanzar los niveles de dominio que lograron las órdenes religiosas en la propiedad urbana. No hay que menospreciar, sin embargo, la importancia y fuerza económica que algunas de sus fincas alcanzaron. En la provincia de Tehuacán, por ejemplo, la Compañía de Jesús fue la única orden con fincas y aprovechó las composiciones para obtener el re-

conocimiento sobre un poco más de 3000 hectáreas que equivalían al 3.4% del total. En otras provincias, como en la de Huejotzingo, estuvieron presentes los religiosos agustinos de las ciudades de México y Puebla, los de Nuestra Señora de la Merced de Puebla y los de la Compañía de Jesús y, aunque el número de fincas era reducido (cinco de las 141 solicitudes de composición), su valor fue tasado en 8.2% del total de la composición.

En la provincia de Izúcar, una de las más ricas por sus tierras aptas para "haciendas de hacer azúcar", el clero regular mantenía una presencia discreta a través de las posesiones del Convento de Santo Domingo de Tila-pa que habría tenido que cubrir el 3.2% del pago total. La Compañía de Jesús pagó por concepto de composición en 1643, en todas las jurisdicciones, 7000 pesos, y con ello se le confirmaron sus títulos de ventas, compras, mercedes y donaciones que respaldaban sus "haciendas, tierras, ingenios, trapiches, aguas, jacaes, casas, potreros (y) astilleros". Se le extendieron asimismo nuevas mercedes que protegían las "sobras" y las "demasías" en tierras y en aguas.

Las tierras declaradas por el Colegio del Espíritu Santo fueron las siguientes:

Hacienda de labor Amaluca ubicada a pocos kilómetros de la ciudad de Puebla y que abarcaba 20 caballerías hacia 1709. En 1644 se había tasado con 504 pesos junto con la hacienda La Calera que años después habría sido vendida.

En la provincia de Tepeaca, en términos de los pueblos de Acatzingo y Quecholac, la hacienda de San Pablo, tasada en 1644 con 260 pesos y a la que se le agregó la hacienda de San Pedro, cuyo propietario, al momento de las primeras composiciones, pagó 120 pesos. Ambas haciendas eran contiguas y sumaban 34 y tres cuartos de caballerías. En la misma provincia, pero en términos de Tecamachalco y Tlacotepec, una hacienda de labor y trasquila llamada San Gerónimo con un sitio de ganado mayor y cinco de

ganado menor más cuatro caballerías; a ésta se le asignaron 200 pesos de composición.

Además, en términos de Nopalucan también en Tepeaca, la hacienda de Ozumba con dos sitios de ganado menor y tasada con 200 pesos. A ésta se le agregó la hacienda de San Antonio con sitio y medio de ganado menor más otro medio sitio que hubo de huecos. Su composición fue de 210 pesos. En San Salvador el Seco otra hacienda de labor llamada Nuestra Señora del Loreto, de 15 caballerías de tierra, que fue donada y tasada en 80 pesos.

Por último, en la provincia de San Juan de los Llanos el Colegio poseía 11 sitios para ganado menor, dos para ganado mayor y ocho caballerías de tierra que dieron origen a las haciendas de La Noria y Santa Lugarda, tasadas por conceptos de composición con 1100 pesos.

El Colegio de San Ildefonso, fundado en 1625 por el obispo Alonso de la Mota y Escobar,⁴ poseía cuatro sitios de ganado mayor y siete sitios de ganado menor. Éste fue obtenido en subasta pública y se extendía por Perote, Altotonga, San Juan de los Llanos, Tepeaca y Teziutlán. También tenía la Compañía seis haciendas llamadas La Alfonsina (donada al Colegio por el obispo de la Mota) en el Valle de Atlixco, San Miguel en la jurisdicción de San Juan de los Llanos y las haciendas de ovejas San Joseph y Santa Bárbara que tenían a su servicio varios sitios de ganado mayor y menor en Veracruz, en San Juan de los Llanos y en Tepeaca.

Por lo que respecta a la ubicación geográfica de las haciendas, ésta se encuentra fundamentalmente en los valles y llanos situados en los alrededores de la ciudad de Puebla. En las zonas serranas y en los valles y llanos localizados al oriente de la ciudad se

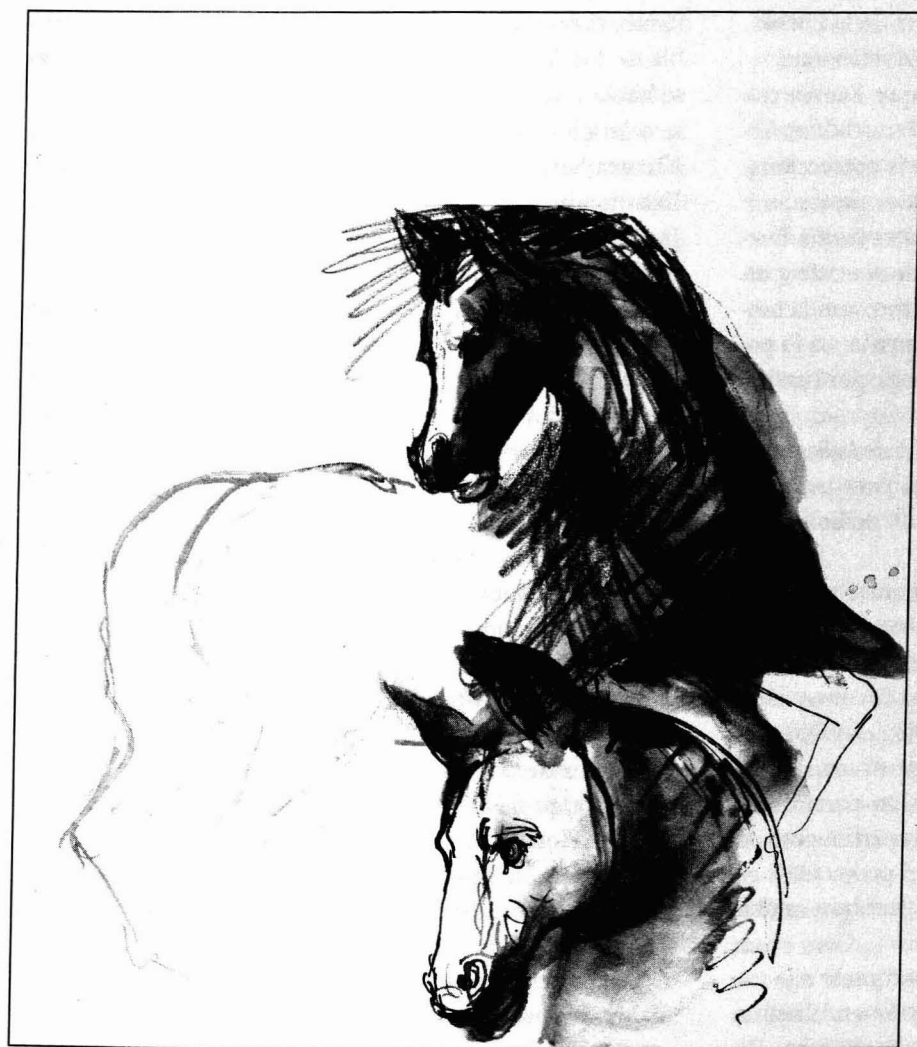
⁴ Leicht, Hugo. *Las calles de Puebla*, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, Puebla, 1980, pp. 190-191. Los Colegios del Espíritu Santo y de San Jerónimo datan de 1578 y 1582, respectivamente. Véase del mismo autor pp. 69-71.

asentaron los ranchos que eran fincas agrícolas usualmente de menor superficie que las haciendas y, sobre todo, con un valor económico muy por debajo de las mismas. En los valles de Puebla, Tepeaca y Atlixco, y en los llanos de San Andrés tuvieron su origen cuatro de cada cinco haciendas. En la provincia de Tepeaca, en la Sierra Norte de Puebla y en los llanos de San Juan y de San Andrés tuvieron su origen igualmente siete de cada 10 ranchos. Ambos tipos de fincas, los

nen un patrón de localización geográfica muy preciso en la región poblana. En contraposición con lo que generalmente se ha sostenido, los cascos no representaron polos discordantes y divergentes respecto a los viejos y nuevos centros de población. Estos cascos, ubicados en puntos cercanos a las tierras que eran las más adecuadas para la agricultura, así como a las fuentes o corrientes que les proveían de agua y que se convirtieron además en lugares que brindaban protección,

bien a media o una hora a caballo, como máximo, de las cabeceras más importantes. Incluso en provincias extensas como la de Tehuacán, estimo que un poco más del 90% de sus principales haciendas y ranchos se situaban a no más de 42 kilómetros de la ciudad de Tehuacán. Puede mencionarse que ciudades tan importantes como Puebla y Cholula comprendían al 100% de las fincas bajo sus jurisdicciones en un radio de 12.6 kilómetros. Desde el punto de vista económico, este patrón de localización fue crucial para el afianzamiento y crecimiento de los mercados regionales y locales y para la integración de las haciendas a los pueblos y ciudades, pues esta integración se debió particularmente a los movimientos de cuadrillas de trabajadores entre estos centros de población, movimientos característicos del campo mexicano.

En suma las haciendas se conformaron gracias a la presencia de un conjunto de elementos que se manifestaron, fundamentalmente, entre la segunda mitad del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII. Uno de estos elementos, constituido por la reducción sustancial de la población en la meseta poblana, llevó a una reubicación de la misma, reubicación que propició a su vez la formación de grandes extensiones de tierra sin explotar. La necesidad no cubiertas debido a esta insuficiencia de la producción agrícola, condujeron a una redistribución general de la tierra, en un primer momento, y a una regularización masiva de la propiedad agrícola, en un momento posterior. Este proceso se dio bajo un patrón de localización geográfica, tanto de las poblaciones como de las haciendas y ranchos, que se caracterizó por el fortalecimiento de procesos acelerados de concentración espacial como de la propiedad. El conjunto de condiciones puestas aquí de relieve delinearon muy claramente el paisaje agrícola característico de la región poblana que perduraría durante toda la época colonial y buena parte del siglo XIX. ◇



ranchos y las haciendas, convergieron en el Valle de Tepeaca y en los llanos de San Andrés; en dichas regiones coexistirían a lo largo de la Colonia cuatro de cada 10 fincas.

Los conocidos cascos de las haciendas, a cuyo alrededor se construyó siglos después una imponente infraestructura para albergar hombres, animales, semillas y maquinaria, tie-

sirvieron de ejes en torno a los cuales se agolparon las fincas agrícolas. La tercera parte de las haciendas se hallaban a no más de 4.2 kilómetros de las principales cabeceras y una de cada dos, a no más allá de 8.4. En los tiempos coloniales estas distancias significaban, para las personas residentes en las haciendas, encontrarse a no más de una o dos horas de camino a pie, o